

BOLETIN



OFICIAL

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

#### Bienes Nacionales.

La Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales con fecha 24 del anterior me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 23 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:—Itmo. 3.º.—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por esta Direccion general y la de Rentas Estancadas, respecto á la clase de papel con que debe reintegrarse el invertido en los expedientes de subastas de Bienes Nacionales, se ha servido mandar que las diligencias sean estendidas en papel del sello de oficio á tenor de lo prevenido en el art. 18, caso 9.º del Real decreto de 8 de agosto de 1851; y el reintegro consista en la regulacion de aquel como del sello 4.º por su analogia con los instrumentos públicos que designa el art. 6.º del precitado Real decreto. De Real orden, lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.—Del recibo de esta circular y del estado en que se halle este servicio en la provincia de su mando, se servirá V. S. dar aviso á esta oficina general.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y con especialidad de los Sres. Jueces de primera instancia, escribanos, tasadores y demás que entiendan en los expedientes de subastas de Bienes nacionales.

Guadalajara 2 de enero de 1856.—Benigno Quirós y Contreras.

La Direccion general de Ventas de Bienes nacionales con fecha 27 del anterior me dice lo siguiente:

«Al Gobernador de Salamanca con fecha 22 del actual dijo esta Direccion general lo que á la letra copio.—Esta Direccion general se ha enterado de la comunicacion de V. S. de 26 de noviembre último manifestándola las quejas producidas ante su autoridad por algunos compradores de Bienes nacionales; y en su vista ha acordado que para evitar los perjuicios consiguientes á tal arbitrariedad prevenga V. S. á los funcionarios que entiendan en las subastas de fincas, que en ningun caso pueden exigir á los compradores mas derechos que los marcados en los artículos 192 y 194 de la Instruccion de 31 de mayo, los cuales deberán distribuirse según previene el art. 195 de la misma: que procure V. S. averiguar quienes son los escribanos que han exigido el duplo ó triple de los derechos que indica en su predicha comunicacion, dando parte á esta Direccion general del resultado que ofrezcan las diligencias, para en su vista y según los hechos y circunstancias que hayan mediado acordar lo que proceda, sin perjuicio de que esta resolucion se publique en la Gaceta del Gobierno y

de ventas Boletines oficiales de las demás del Reino, para que llegue á noticia y conocimiento del público. Lo que comunico á V. S. para inteligencia y cumplimiento, previniéndole disponga se publiquen el de esa provincia á la mayor brevedad.—Y lo trasladado á V. S. para los mismos fines.»

Y se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y efectos oportunos.—Guadalajara 3 de enero de 1856.—Benigno Quirós y Contreras.

En el Juzgado de primera instancia de Segovia se siguió causa de oficio contra Pedro Millan Lopez, natural de Almadrones, en esta provincia y de oficio barbero, y debiendo extinguir la condena que le ha sido impuesta, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que averiguen su paradero y reduciéndole á prision le remitan por transitos de justicia á disposicion del espresado juzgado.

Guadalajara 5 de enero de 1856.—Benigno Quirós y Contreras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de la corta de ochenta sesmas, y trescientos pinos inútiles en Pinarejo, seiscientos cuarterones, y doscientos pinos inútiles en Pinaron, y sesenta sesmas, seiscientos cuarterones, y ciento cincuenta pinos inútiles en Andrias, y Mataamas, pertenecientes todos estos montes á Campisábalos, he resuelto se verifique nueva licitacion ante el Ingeniero Ordenador de montes de la provincia, y el Ayuntamiento de la mencionada villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependencias. El acto tendrá lugar con arreglo á ordenanza, á los treinta dias de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, adjudicándose el remate por mi autoridad al mejor postor que cubra el tipo fijado. Guadalajara 4 de enero de 1856.—Benigno Quirós y Contreras.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Infinitos son los Ayuntamientos que desatendiendo sus deberes, han dejado de cumplir con lo que por tantas veces les esta recomendado por la ley, relativamente á la remision de los estados trimestrales de bautismos, matrimonios, y defunciones ocurridos en sus respectivos distritos municipales; á fin pues de que esta Diputacion pueda por su parte llenar el deber que le impone el artículo 150 de la Ley de 3 de febrero, ha acordado prevenir á todas las corporaciones municipales remitan en el término de ocho dias los precitados estados, ó en otro caso y á pesar suyo se verá en el imprescindible deber de mandar comisionados de apremio que los recojan. Guadalajara 7 de enero de 1856.—El Presidente, Benigno Quirós y Contreras.—P. A. de la D. P.—Casimiro Lopez Chavarri.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES

Nacionales de la provincia de Guadalajara.

Número de orden del inventario.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de este día, y en virtud de la Ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 15 de febrero próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodrigálvarez, y el Escribano D. Felix García Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta Capital, de doce á una de su tarde.

BIENES DE PROPIOS.

Fincas rústicas sitos en término de la villa de Villanueva de la Torre, procedentes de sus propios.

Número de orden del inventario.

2095 Un prado de quince fanegas, sito en el término de dicha villa y sitio de Valdeado, linda al Saliente, el Arroyo de Buges, Mediodía, tierras de Pacheco y Francisco Lopez, Poniente, Pedro Perez y otros varios, y Norte, el Pueblo. Esta finca ha sido tasada en 3700 rs., y capitalizada en 3600 sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion: su renta es de 200 rs.

2096 Una Dehesa calva ó retamar, de cincuenta y cinco fanegas, que se arrienda para pastos de invernada, en dicho término, linda al Saliente, Manuel Bayo y Calderon, Mediodía, Inés Lopez y otros, Poniente, tierra de la Iglesia, y Norte, Manuel Bayo. Esta finca ha sido tasada en 3700 rs. y capitalizada en 3600 sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion: su renta es de 200 rs.

Fincas rústicas en término de Villanueva de la Torre, procedentes de los propios de Alovera.

2097 Una tierra en el Calvario, de dos fanegas de primera calidad, linda al Saliente, senda de Panaderos, Mediodía y Poniente, Pedro Lopez, y Norte, id. Esta finca ha sido tasada en 540 rs. y capitalizada en 504 sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion: su renta es de 28 rs.

2098 Otra en dicho sitio, de una fanega y ocho celemines de segunda calidad, linda al Saliente, senda de Panaderos, Mediodía y Norte, Pedro Lopez, y Poniente, el Cerro. Esta finca ha sido tasada en 370 rs. y capitalizada en 360 sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion: su renta es de 20 rs.

2099 Otra en la Vallesta, de cuatro fanegas de segunda calidad, linda al Saliente, Ahumada, Poniente, senda de Panaderos, Mediodía y Norte, Pedro Lopez. Esta finca ha sido tasada en 740 rs. y capitalizada en 720 sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion: su renta es de 40 rs.

2106 Otra en el Rincon, de dos fanegas nueve celemines de segunda calidad, linda al Saliente, senda de Carradaganzo, Mediodía y Poniente, Francisco Orozco, y Norte, Ahumada. Esta finca ha sido tasada en 470 rs. y capitalizada por la renta de 26 en 468 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2107 Otra en la Juanjordana, de dos fanegas seis celemines de segunda calidad, linda al Saliente, el Arroyo, Mediodía, Pedro Lopez, Poniente, sen-

da de Carradaganzo, y Norte, Animas de Meco. Esta finca ha sido tasada en 450 rs. y capitalizada por la renta de 25 en 450 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2108 Otra en las Olmedillas de ocho celemines de segunda calidad, linda al Saliente y Norte el Arroyo, Mediodía, Animas de Meco, Poniente, camino de la Dehesa. Esta finca ha sido tasada en 450 rs. y capitalizada por la renta de 8 en 444 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2100 Otra en Valdeguillente de ocho fanegas de tercera calidad, linda Saliente, Ahumada, Mediodía, Cañada, Poniente, Francisco Orozco, y Norte, Calderon. Esta finca ha sido tasada en 560 rs. y capitalizada por la renta de 30 en 540 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2101 Otra en la Galiana de cuatro fanegas de tercera calidad, linda Saliente, senda Galiana, Mediodía, D. Juan de Dios Estrada, Poniente, Ines Lopez, y Norte, Pedro Lopez. Esta finca ha sido tasada en 500 rs. y capitalizada por la renta de 16 en 288 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2102 Otra en Mingo hijo, de tercera calidad, linda al Saliente, un Cirate, Mediodía y Poniente, Ahumada, Norte, Calderon. Esta finca ha sido tasada en 370 rs. y capitalizada por la renta de 20 en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2103 Otra en Valdeserrano de una fanega de tercera calidad, linda al Saliente, Hilario Sanz, Mediodía, Calderon, Poniente, Pedro Lopez, Norte, Isidoro Pliego. Esta finca ha sido tasada en 90 rs. y capitalizada por la renta de 5 en 90 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2104 Otra en dicho sitio de cuatro celemines de tercera calidad, linda Saliente, el Arroyo, Mediodía, Aquilino Muela, Poniente, camino de Quer, Norte, Isidoro Pliego. Esta finca ha sido tasada en 56 rs. y capitalizada por la renta de 2 en 56 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2105 Otra en la Cobacheta de cinco fanegas dos celemines de tercera calidad, linda Saliente, senda del Pago, Mediodía, Aquilino Muela, Poniente, capellanía de Quinto, y Norte, Victoriano Herranz. Esta finca ha sido tasada en 370 rs. y capitalizada por la renta de 20 en 360 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2109 Otra en el Cominar de cuatro fanegas de tercera calidad, linda al Solano, senda de Valdeabuelo, Mediodía, un Cerro, Poniente y Norte, Marta Camino. Esta finca ha sido tasada en 500 rs. y capitalizada por la renta de 16 en 288 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2110 Otra en Boca negra de cuatro fanegas de tercera calidad, linda Saliente, Poniente y Norte, Inés Lopez, Mediodía, Calderon. Esta finca ha sido en 300 rs. y capitalizada por la renta de 16 en 288 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

2111 Otra en el Socuello de dos fanegas dos celemines de tercera calidad, linda Saliente y Mediodía, camino de Camarma, Poniente, Ahumada, Norte, Inés Lopez. Esta finca ha sido tasada en 450 rs. y capitalizada por la renta de 8 en 444 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

Notas. 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, según se anuncia respecto de esta finca.

2.º No se las conoce carga alguna, según certificación de la Contaduría de hipotecas respectiva.

5.º Han sido capitalizadas por la renta que les han fijado los peritos, por hallarse englovada las de todas; ignorándose á quien están arrendadas y la época del vencimiento del contrato.

4.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

5.º Los derechos de Tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

6.º Declaradas estas fincas de menor, cuantía solo se celebrará remate de ellas en esta capital por pertenecer el pueblo de Villanueva de la torre al partido judicial de la misma.

Remate para el día 15 de febrero próximo venidero que se ha de celebrar ante el Sr. juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el escribano D. Rafael Fernández cuyo acto tendrá lugar en las salas consistoriales de esta capital de doce á una de su tarde.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas rústicas sitas en término de Alovera procedentes del Hospital de San Juan de Dios de Guadalajara.

Número de orden del inventario.

24 Una tierra en los Cobachos, de dos fanegas de primera calidad, linda al Saliente los propios, Mediodía y Poniente, D. Manuel del Vado, Norte, D. Gregorio García. Esta finca ha sido tasada en 730 rs. y capitalizada por la renta de 40 que le han fijado los peritos en 720 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

22 Otra en la Dehesa, de dos fanegas seis celemines de segunda calidad, linda Saliente y Poniente, Demetrio Centenera, Mediodía, D. Juan Miranda, Norte, tierra de la Iglesia. Esta finca ha sido tasada en 640 rs. y capitalizada por la renta de 35 que le han fijado los peritos en 630 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

19 Otra en la senda del olivar de una fanega de tercera calidad, linda Saliente, dicha senda, Mediodía y Norte, otra de la Iglesia y Poniente D. Juan Miranda. Esta finca ha sido tasada en 130 rs. y capitalizada por la renta de 7 que le han fijado los peritos en 126 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

20 Otra en la Valletera, de seis fanegas de tercera calidad, linda al Saliente, senda de la Arona, Mediodía D. Manuel del Vado, Poniente, D. Juan Miranda y Norte, D. José del Vado. Esta finca ha sido tasada en 760 rs. y capitalizada por la renta de 42 que le han fijado los peritos, en 756 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

23 Otra en el Tesoro, de una fanega y seis celemines de tercera calidad, linda Saliente, camino Real, Mediodía, el de la Barca, Poniente, Marta Camino y Norte, Demetrio Centenera. Esta finca está tasada en 180 rs. y capitalizada por la renta de 10 que le han fijado los peritos en 180 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

25 Otra en el Poyo, de dos fanegas de tercera calidad, linda Saliente senda de Carramedio, Mediodía raya del término de Azuqueca, Poniente, otra de la Iglesia y Norte, Epifanio Sanz. Esta finca ha sido tasada en 255 rs. y capitalizada por la renta de 14 que le han fijado los peritos, en 252 rs. sir-

viendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

26 Otra en las Caderas de una fanega y seis celemines de tercera calidad, linda Saliente, otra de la Iglesia, Mediodía, D. Gregorio García, Poniente, camino de Meco, y Norte, Benito Vallejo. Esta finca ha sido tasada en 180 rs. y capitalizada por la renta de 10 que le han fijado los peritos en 180 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

27 Otra en la Palomina de dos fanegas de tercera calidad, linda al Saliente, D. Manuel del Vado, Mediodía, Benito Isidro, Poniente, olivos de Epifanio Sanz, y Norte capellanía de Animas. Esta finca ha sido tasada en 255 rs. y capitalizada por la renta de 14 que le han fijado los peritos en 252 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

18 Otra en Traes, de nueve fanegas de infima calidad, linda al Saliente, Demetrio Centenera, Mediodía, D. Pedro Gasco, Poniente, Marqués de Audia, y Norte, Casimira Sanz. Esta finca ha sido tasada en 510 rs. y capitalizada por la renta de 28 que le han fijado los peritos en 504 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

21 Otra en Carramolino de dos fanegas seis celemines de infima calidad, linda al Saliente, Cándido García, Mediodía, Conde de Adanero, Poniente, Urbano Muñoz, y Norte, tierra de Felipe Quer. Esta finca ha sido tasada en 180 rs. y capitalizada por la renta de 10 que le han fijado los peritos en 180 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

NOTAS. 1.º A estas fincas no se las conoce carga alguna, según los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública.

2.º Deben subastarse por el valor de su tasación en venta.

3.º No consta quienes eran los arrendatarios, ni en la época que vence el contrato.

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta, y el precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

5.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del comprador.

6.º Declaradas estas fincas de menor cuantía, solo se celebrará remate de ellas en esta capital por pertenecer el pueblo de Alovera al partido judicial de la misma.

Guadalajara 5 de enero de 1856.—El Comisionado, Cayetano de la Brena.

VENTA DE FINCAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, se anuncia al público la suspensión del remate de una casa sita en la villa de Yunquera, procedente de bienes del Estado, para cuyo acto estaba señalado el día 19 del actual.—Guadalajara 6 de enero de 1856.—El Comisionado principal, Cayetano de la Brena.

ARRIENDOS.

El día 20 del corriente, de doce á una de la tarde, se celebrará simultáneamente en esta capital y la villa de Brihuega la subasta de arrendamiento por un año, de un molino aceitero sito en la misma villa que perteneció á su Cabildo de parroquianos de San Felipe, bajo el pliego de condiciones formado por la Contaduría de Hacienda pública que estará de manifiesto en esta

Comision principal y en la Alcaldía constitucional de la referida villa, para los que gusten interesarse en el arriendo de dicha finca.

La subasta tendrá lugar en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Contador de Hacienda pública y comisionado que suscribe, y escribano de Rentas, y en la villa de Brihuega ante los Sres. Alcalde constitucional, comisionado subalterno del ramo y procurador síndico y escribano que autorice el acto.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para su debido conocimiento y efectos consiguientes sin perjuicio de los edictos que se fijarán en ambos puntos para la mayor publicidad de dicha subasta. Guadalajara 6 de enero de 1856.—Cayetano de la Brena.

**ANUNCIO OFICIAL.**

Con el superior permiso de la Excm. Diputación provincial, se sacan á público remate las obras que hay necesidad de efectuar en la casa posada perteneciente á los propios de la villa de Armuña, cuyas obras se hallan presupuestadas en la cantidad de 1938 rs. vn. Dicho remate tendrá lugar en las Salas Consistoriales de dicha villa el día 15 del actual y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate. Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegando á noticia de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, acudir á hacer proposiciones el día y hora que quedan señalados. Armuña 5 de enero de 1856.—El Alcalde, Gregorio Sanchez.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Por un precio módico, se vende una casa sita en esta Capital y su calle de San Gil, señalada con el número 10 moderno, procedente de propiedad particular: su medida geométrica es, de 1825 pies superficiales, incluso medianerías, y la parte descubierta consistente en corral y jardín de 4973 pies: consta de planta baja, principal y desvanes usuales, tiene también cuadra y pozo con bastante agua. Quien quisiere interesarse en su adquisición podrá acudir á enterarse del precio y demás noticias, á la casa comercio de la viuda de D. Julian Regino Ruiz, donde se dará razón.

**Fábrica de vidrio de Santuy.**

Se arrienda el mencionado establecimiento, sito en la provincia de Guadalajara, partido judicial de Tamajón; distante 17 leguas á la corte y 4 á la carretera general de Francia. Se halla su horno y demás dependencias, crisoles y herramientas en disposición de empezar á funcionar desde luego, con abundancia de leñas en la posesión, y materiales de primera materia y casco para una Campaña.

Quien quiera tratar puede avistarse con su dueño en Madrid, calle de las Infantas, núm. 31 ó en el mismo establecimiento con su administrador.

Guadalajara 31 de diciembre de 1855.—Juan Paulino Llorente.

REMEDIO MARAVILLOSO!!

**UNGUENTO HOLLOWAY.**

El gran remedio esterno de la época.

Con auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El unguento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos, concurriendo por este medio á la cura de las afecciones de hígado, inflamación de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este unguento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

Erisipelas.—Humores escorbúticos.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el unguento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los países del globo, aplicando este unguento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

Males en los pechos, llagas, heridas, úlceras.

Muchos de los mas célebres Cirujanos emplean este unguento no solo en los hospitales que dirigen, sino también en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

Hemorroides y fistulas.

Estas dos clases de enfermedades son también infaliblemente curadas por el empleo del unguento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompañan á cada bote.

Es especialmente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas	Males de las piernas.
Calambres.	Fistulas.	--- de los pechos.
Callos.	Frialdad ó falta de calor	--- de los ojos.
Cánceres.	en las estremidades.	Quemaduras.
Cortaduras.	Inflamaciones internas	Reumatismo.
Enfermedades del cutis.	y esternas.	Supuraciones pútridas.
--- del hígado.	Gota.	Tiña.
--- de las articulaciones.	Lamparones.	Úlceras en la boca.

Este unguento, elaborado bajo la personal inspección del inventor, se vende en los establecimientos generales de este, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son D. Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; Sres. Campelo, Sevilla; D. José Maria Mateos, Cádiz; D. Pablo Prólogo, Málaga; D. Miquel Domingo, Valencia; Sres. Soler y compañía, Alicante; D. José Martinez, Santander; D. José Maria de Somonte, Bilbao; D. José Villar, Coruña; D. Manuel Prado, Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

Cada bote conteniendo una onza de unguento ...	7 rs.
... tres onzas ...	18 rs.
... seis onzas ...	28 rs.

Comprando los tabaños mayores se obtienen grandes ventajas. Cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, indicando el medio de servirse de este unguento.

En la Redacción del Boletín oficial, se hallan de venta los estados de nacidos, casados y muertos; al precio dos mrs. ejemplar.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 28.